

A DESPACHO: 10 de agosto de 2022, Informando que mediante providencia judicial el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia de fecha 02 de diciembre de 2019 proferida por este Despacho Judicial. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diez de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: JOSE DARI CASTRO OROZCO
DEMANDADO: CISA
RADICADO: 2012-00374-00

Auto Interlocutorio Nro. 1727

Visto el informe que antecede rendido por el secretario de éste Despacho Judicial, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Popayán, mediante sentencia de fecha 22 de junio de 2022 resolvió:

“...CONFIRMAR la sentencia emitida el 02 de diciembre de 2019 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, dentro del presente proceso declarativo de reintegro de sumas de dinero por cobro de lo no debido radicado al número 19001400300220120037401 SEGUNDO: COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada en virtud de la confirmación en todas sus partes de la sentencia de primera instancia (artículo 365 num.3 C.G.P.). En su oportunidad vuelve el expediente al juzgado de origen. NOTIFIQUESE ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA JUEZ”

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias a lugar en el Libro Radicador que se lleva en este Despacho y del Sistema Siglo XII.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87ea4fe7339a4211635308d781387d397e164ba2958693cf7967ece8b3efbe**

Documento generado en 10/08/2022 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>